



**RESOLUCIÓN 8/2024 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO DE OBSERVADORES DE METEOROLOGÍA DEL ESTADO, POR LA QUE SE CONVOCA A UNA PERSONA ASPIRANTE Y SE APRUEBAN LAS NORMAS Y CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN, CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO:**

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1. Convocar a la persona aspirante:

DNI	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
***2995**	BEATRIZ	COTILLAS	CRUZ

**el día 11 de septiembre de 2024, a las 09:00 horas, en el Aula M-6 del Aulario de la Sede Central de AEMET, c/Leonardo Prieto Castro 8, 28040 Madrid, a la primera parte del primer ejercicio.**

2. Sólo podrá acceder a la realización de la prueba siempre que acuda con el Documento Nacional de Identidad (DNI, NIE, carné de conducir o equivalente) o Pasaporte en vigor y de la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

3. No estará permitido el acceso de personas acompañantes al interior del edificio, salvo si se acredita esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)

4. Deberá acudir con bolígrafo azul o negro. Encima de la mesa sólo debe estar el DNI, en lugar visible, el cuestionario, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.

5. Podrá acceder al aula del examen con una botella de agua siempre y cuando ésta sea transparente y no presente etiqueta.

6. No estará permitido el consumo de alimentos ni su manipulación durante el ejercicio exceptuando el caso de necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido





por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)

7. No estará permitida la consulta de documentación de cualquier tipo (libros, apuntes, formularios, etc.) ni la utilización de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, etc.), **salvo calculadora no programable**.

8. No estará permitido el uso de dispositivos auditivos de cualquier tipo (tapones, etc.), exceptuando que se presente un justificante médico o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)

9. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que no se emplean ni utilizan medios que puedan alterar el normal desarrollo de la misma o se realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento si estuviese realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente su expulsión del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

10. En base a lo expuesto en el apartado anterior, deberá acceder al aula del examen con todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula. La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará su expulsión del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

11. La primera parte del primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 70 preguntas, más 3 preguntas adicionales de reserva. Las preguntas de reserva tienen por objeto ir sustituyendo, por orden, a posibles preguntas que fuesen anuladas posteriormente. En caso de que ninguna pregunta fuese anulada, las preguntas de reserva no se tendrán en cuenta.

12. El tiempo dado para la resolución del cuestionario será de **dos horas**.

13. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y presentarán tres posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Las respuestas incorrectas serán penalizadas descontando un treinta por ciento del valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan.





14. Para obtener la nota de la primera parte del primer ejercicio con dos cifras decimales, la puntuación obtenida en el cuestionario ( $P_{\text{Cuestionario}}$ ) se transformará en una escala de 0 a 40 puntos. Esta transformación se hará según la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ final = \frac{40 \cdot P_{\text{Cuestionario}}}{P_{\text{max}}}$$

$$P_{\text{Cuestionario}} = \text{Correctas} - (0.30) \cdot \text{Incorrectas}$$

Donde  $P_{\text{max}}$  = Nº de preguntas y Puntuación final constituye la nota final de cada opositor transformada en la escala por el Tribunal.

15. De acuerdo con las bases de la convocatoria, la calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar la primera parte del primer ejercicio será de 20 puntos. Si la candidata no alcanza esta nota mínima quedará excluida del proceso selectivo.

16. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá la hoja de respuestas, aun cuando esta esté en blanco. En este momento, podrá llevarse la copia de sus respuestas y el cuestionario de examen. En el caso de que abandone la prueba antes de su finalización, tras entregar el ejercicio completo y las hojas de borrador, únicamente podrá llevarse la copia de sus respuestas.

17. Si tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo para la resolución del ejercicio.

18. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará ninguna aclaración respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del cuestionario.

19. Convocar a la persona aspirante, si se ha presentado a la primera parte del primer ejercicio, a la realización de la segunda parte del primer ejercicio, el día 11 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas, en el Aula M-6 del Aulario de la Sede Central de AEMET, c/Leonardo Prieto Castro 8, 28040 Madrid.

20. Sólo podrá acceder a la realización de la prueba siempre que acuda con el Documento Nacional de Identidad (DNI, NIE, carné de conducir o equivalente) o Pasaporte en vigor y de la





copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

21. No estará permitido el acceso de personas acompañantes al interior del edificio donde se encuentran las aulas, salvo si se acredita esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)

22. Deberá acudir con bolígrafo azul o negro. Encima de la mesa sólo debe estar el DNI, en lugar visible, el cuestionario, la hoja de respuestas y el material que facilite el Tribunal.

23. Podrá acceder al aula del examen con una botella de agua siempre y cuando ésta sea transparente y no presente etiqueta.

24. No estará permitido el consumo de alimentos ni su manipulación durante el ejercicio exceptuando si se acredita esta necesidad mediante justificante o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es)

25. No estará permitida la consulta de documentación de cualquier tipo (libros, apuntes, formularios, etc.) ni la utilización de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas, relojes inteligentes, etc.), **salvo calculadora no programable**.

26. No estará permitido el uso de dispositivos auditivos de cualquier tipo (tapones, etc.), exceptuando si se acredita mediante un justificante médico o certificado médico oficial expedido por personal facultativo. Este documento deberá ser enviado al Tribunal con carácter previo a la celebración del ejercicio a través de la dirección de correo electrónico: [seleccion.observadores@aemet.es](mailto:seleccion.observadores@aemet.es).

27. El Tribunal se reserva el derecho a comprobar y verificar durante la realización de la prueba, en los términos procedentes, que no se emplean ni utilizan medios que puedan alterar el normal desarrollo de esta o se realiza actuación alguna contraria a los principios y normativa reguladores del procedimiento. En este sentido el Tribunal, previo requerimiento si se estuviese realizando alguna actuación contradictoria con lo anterior, podrá acordar motivadamente su expulsión del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.





28. En base a lo expuesto en el apartado anterior, deberá acceder al aula del examen con todos los dispositivos electrónicos de uso particular apagados. Cualquier alarma que pudiera activarse durante el desarrollo del ejercicio, incluso con el dispositivo apagado, deberá ser desconectada antes de acceder al aula, exceptuando el caso que se acredite mediante un justificante médico. La vulneración de cualquiera de estas normas conllevará su expulsión del ejercicio y en consecuencia su exclusión del proceso selectivo.

29. La segunda parte del primer ejercicio consistirá en resolver por escrito dos problemas, a elegir por la persona candidata de entre cuatro problemas propuestos por el Tribunal, que versarán sobre los conceptos del temario de Matemáticas, Física y Meteorología y Climatología.

30. El tiempo para realizar la segunda parte del primer ejercicio será de **tres horas**.

31. Una vez comenzado el ejercicio no será posible abandonar el aula de examen durante los primeros 30 minutos ni cuando resten 15 minutos para su conclusión. Finalizada la prueba, el Tribunal recogerá las hojas de examen, aun cuando estas estén en blanco, y el papel usado como borrador. En este momento, podrá llevarse los enunciados de los problemas del examen. En el caso de que abandone la prueba antes de su finalización no podrá disponer de ninguna documentación.

32. Si tuviese que abandonar el aula por causa de urgente necesidad, lo hará acompañado de al menos un miembro del Tribunal. Estas salidas no darán derecho a prórrogas en el tiempo máximo para la resolución del ejercicio.

33. Durante la realización del ejercicio el Tribunal no hará ninguna aclaración respecto a las dudas que pudieran surgir relativas al contenido del examen.

34. De acuerdo con las bases de la convocatoria, la calificación máxima de este ejercicio será de 40 puntos. La puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio será de 20 puntos. Asimismo, se indicará en cada uno de los apartados que configuren los distintos problemas su respectiva puntuación máxima.

35. Dadas las características de esta segunda parte del primer ejercicio se valorará tanto la correcta resolución, como los conocimientos demostrados y la claridad del procedimiento desarrollado.





36. Superarán la oposición aquellas personas aspirantes que hubieren superado las dos partes del primer ejercicio, de carácter obligatorio, y cuenten con las mejores calificaciones finales, hasta completar el número total de plazas convocadas.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL

D<sup>a</sup> Verónica Cuervo Álvarez

(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

D<sup>a</sup>. Ana Mantero Martín

(Firmado electrónicamente)

